



Resistencia, 10 de mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación anónima obrante a fs 1/3 de estos actuados, donde se denuncia por incompatibilidad al Fiscal Adjunto de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Dr. Dugaldo Ferreyra.

Que tomado conocimiento del ingreso de esta denuncia de incompatibilidad, el Sr. Fiscal solicitó las actuaciones a fin de ejercer su derecho de defensa -fs 6- , petición concedida, sin perjuicio de hacerle saber que la suscripta se hallaba comprendida en las causales de inhabilitación para entender en la misma.

Que a fs 8-9 obra el descargo del Sr. Fiscal, recusando expresamente a la suscripta y peticionando se corra vista de estas actuaciones a la Contaduría General de la Provincia.

Que atento lo expuesto, y la imposibilidad de entender en la presente, tal como lo prescribe el art 14 de la ley 4865, no existiendo otro Fiscal que pueda entender, corresponde proceder a remitir la presente causa a la Contaduría General de la Provincia, autoridad de aplicación de esta ley y organismo a cargo del Registro de Empleos y Funciones a sueldo del Estado Provincial y Municipal a fin de que se expida en relación a la existencia o no de incompatibilidad planteada.

Por lo expuesto y facultades conferidas.

RESUELVO:

1.- EXCUSARME de intervenir en la presente causa de conformidad a los términos del art. 7 de la ley 1140 y 15 de la ley 3468.

2.- REMITIR el expediente N° 3323/17 caratulado: "FIA S/ REUNE ANTECEDENTES REF: LEY 4865" a la Contaduría General de la Provincia a los fines expuestos en los Considerandos.

3.- Notificar al Fiscal Adjunto y Tomar razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N° 2085



Dra. Susana del Valle Esber Marich
Fiscal Gral. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas